

año, en la Toleria, y monasterio del S. S. Domingo de  
esta Ciudad; ordenaron, y mandaron que de aqui adelante  
se haga, y continúe assi por todos los oficiales examina-  
dos del dho. oficio, y cada uno de ellos, a pena de que  
no lo guardare, y dejare de hix, y hallarse en la mira  
y sermón de la dha. ofradia, pague de pena, y limonia,  
una libra de plata para la mira y sermón.

A. Itm. Se pone por ordenanza, que por quanto es uso, y  
costumbre, que todas las vezes que el pendon Real, o seña  
de esta Ciudad sale en las procesiones, le han de acompa-  
ñar los pendones de los Oratorios, y oficios, saliendo con  
ellos de las Casas de la forte donde estan hasta volver,  
y dexar en ella; e algunas vezes los dho. pendones van  
de acompañados, llevándolos, y volviéndolos solos; ordena-  
ron, y mandaron, de aqui adelante cada uno de los  
oficiales, e oficios examinados del dho. oficio, sean obli-  
gados a juntarse en casa del Vekedor de cuyo cargo es  
guardar el pendon, e hix con el hasta las Casas de  
la forte, donde los dho. pendones Real, y seña de la  
Ciudad salen, y acompañarles toda la noxe.